

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MURCIA

AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Anuncio de notificación de 3 de febrero de 2017 en procedimiento de Resoluciones de sanciones.

ID: N1700070894

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y siguientes del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de Octubre , se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Este edicto se mantendrá expuesto en el Boletín Oficial del Estado durante un periodo de veinte días naturales.

Finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación en el BOE, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del R.D.L. 6/2015, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su notificación.

Así mismo se le hacen las siguientes advertencias, establecidas en el citado artículo:

- La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

- No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

- El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO: Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento, deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a su notificación, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, o bien mediante giro postal o transferencia bancaria a la cuenta de este Ayuntamiento en Caja Murcia nº 0487-0042-13-2080000075, indicando nº de expediente y nombre del titular. Vencido este plazo sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 110 del R.D.L. 6/2015.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
201600201649	VICENTE VERA MARIA ISABEL	22941429X	CARTAGENA	05/10/2016	6917CPH	80,0000	ORA	9	0	

Totana, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General,Fdo. Manuel Merlos Marin.